

# ¿CÓMO OBTENER EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL Y GESTIONAR NUESTROS BOSQUES COMUNALES?



## GUÍA N°2



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

**SERFOR** Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

**EL PERÚ PRIMERO**



# GUÍA N°2





**¿CÓMO OBTENER EL PERMISO  
DE APROVECHAMIENTO  
FORESTAL Y GESTIONAR  
NUESTROS BOSQUES  
COMUNALES?**

**GUÍA N° 2**

# ¿CÓMO OBTENER EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL Y GESTIONAR NUESTROS BOSQUES COMUNALES? - GUIA N° 02

## **Ministerio de Agricultura y Riego**

### **Ministra**

Fabiola Martha Muñoz Dodero

### **Viceministra de Políticas Agrarias**

María Elena Rojas Junes

## **Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)**

### **Director Ejecutivo**

Alberto Gonzales-Zuñiga Guzmán

## **Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre**

### **Director General**

Federico Alejandro Dejo Soto

Omar Castañeda V.

Isaías Huamán M.

Jacob Shajjan H.

Patricia Valencia R.

Majed Velásquez V.

## **Diseño y diagramación**

Aldo N. Rojas P.

## **Ilustraciones**

Paco & Chemo

## **Editado por:** Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)

Av. Javier Prado Oeste 2442, Urb. Orrantía, Magdalena del Mar, Lima – Perú

Teléfono (01) 2259005

[www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)

Primera edición - junio 2019

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú N°2019-07295

Tiraje: 1000 ejemplares

Se terminó de imprimir en junio del 2019 en:

GMC Digital SAC.

Santiago Távora 1830 Cercado de Lima- Lima

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)

Todos los derechos reservados ©2019

Prohibida la reproducción de este libro por cualquier medio, total o parcialmente, sin permiso expreso.

Apoyo de ECO REDD - Proyecto Amazonia 2.0 en la ilustración.

Esta publicación ha sido posible gracias al financiamiento de FAO-UE FLEGT para su impresión.

El contenido de este informe es de exclusiva responsabilidad del SERFOR y en ningún caso debe considerarse que refleja las opiniones de la FAO, la Unión Europea, el Departamento de Reino Unido para el Desarrollo Internacional o la Agencia Sueca de Cooperación.



# PRESENTACIÓN

La presente Guía es la segunda de las cinco guías que fueron elaboradas para comunidades nativas y campesinas, en las que se les brinda apoyo técnico para que puedan realizar actividades de conservación, manejo, aprovechamiento, transformación, transporte y comercio de productos forestales, de conformidad a lo establecido en la legislación forestal y de fauna silvestre vigente, que permitan el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales existentes en los bosques ubicados en sus territorios y contribuyan a su desarrollo.

En esta Guía, se explica de manera sencilla e ilustrativa mediante preguntas y respuestas, los procedimientos y requisitos para obtener un permiso de aprovechamiento forestal en bosques en tierras de comunidades nativas y campesinas. Asimismo, se explica qué es un plan de manejo forestal y los tipos de planes de manejo forestal existentes.

**Federico Alejandro Dejo Soto**

Director General

Dirección General de Gestión del Conocimiento

Forestal y de Fauna Silvestre

SERFOR

# SIGLAS Y ACRÓNIMOS

**SERFOR:** Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

**ARFFS:** Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre

**ATFFS:** Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre

**DEMA:** Declaración de Manejo

**PGMF:** Plan General de Manejo Forestal

**PMFI:** Plan de Manejo Forestal Intermedio

**PO:** Plan Operativo

**SERFOR:** Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

**UIT:** Unidades Impositivas Tributarias



# CONTENIDO

Presentación.....	5
¿Qué es el permiso de aprovechamiento forestal?.....	9
¿Quién puede obtener un permiso de aprovechamiento forestal?.....	10
¿Qué documentos debe presentar una comunidad ante la ARFFS para demostrar que es titulada o está en trámite de reconocimiento, ampliación y titulación? .....	11
¿Ante quién debe solicitarse el permiso de aprovechamiento forestal?.....	12
¿Quién puede solicitar el permiso de aprovechamiento forestal en mi comunidad?.....	13
¿Qué es el plan de manejo forestal? .....	14
¿Para que sirve el plan de manejo forestal?.....	15
¿Cuántos tipos de planes de manejo existen?.....	16
¿Se puede aprovechar madera y otros productos forestales no maderables mediante un solo permiso?.....	17
¿Cuáles son los requisitos generales para obtener un permiso de aprovechamiento forestal?.....	18
¿Qué pasa si una comunidad presenta un plan de manejo forestal u otro documento con información falsa para obtener un permiso de aprovechamiento forestal?.....	19

## **SIGLAS Y ACRÓNIMOS**

**ATFFS:** Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre

**ARFFS:** Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre

**DEMA:** Declaración de Manejo

**PGMF:** Plan General de Manejo Forestal

**PMFI:** Plan de Manejo Forestal Intermedio

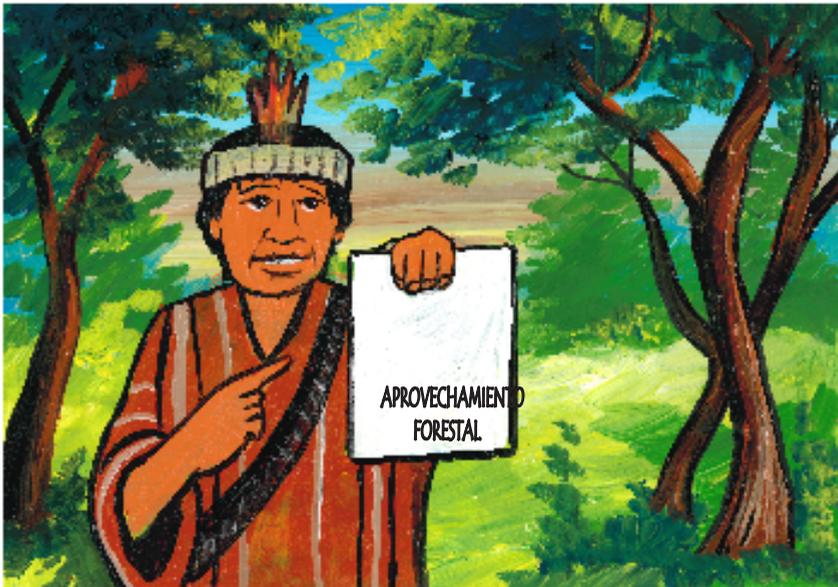
**PO:** Plan Operativo

**SERFOR:** Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

**UIT:** Unidades Impositivas Tributarias

# 1. ¿QUÉ ES EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL?

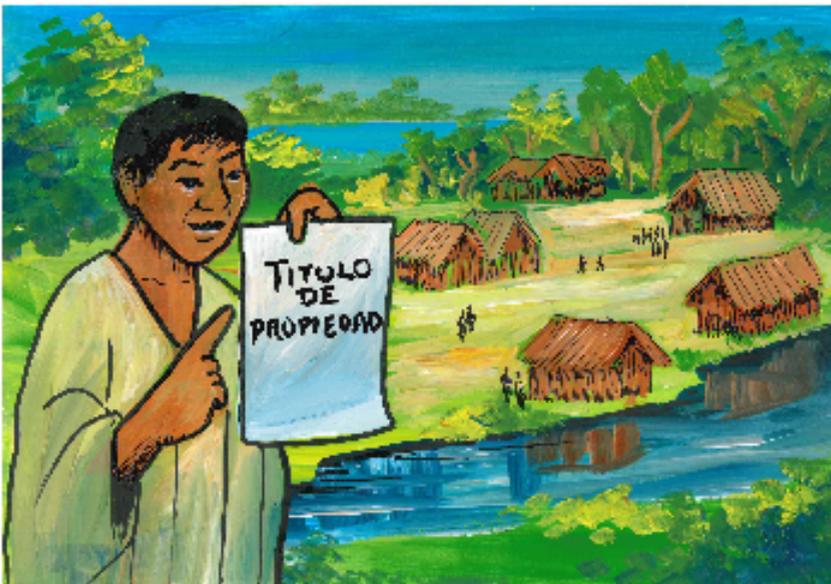
Es el documento mediante el cual la ARFFS autoriza a una comunidad el aprovechamiento con fines comerciales de productos forestales, tales como: aguaje, madera, sangre de grado, uña de gato, pijuayo, etc.



## 2. ¿QUIÉN PUEDE OBTENER UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL?

La comunidad titulada, en proceso de titulación, en trámite de reconocimiento o en trámite de ampliación y, sobre todo, que tenga bosque dentro de su territorio.

**Nota: el aprovechamiento de recursos forestales y de fauna silvestre con fines de uso doméstico, autoconsumo o subsistencia, no requieren de permiso de aprovechamiento forestal.**



### 3. ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBE PRESENTAR UNA COMUNIDAD ANTE LA ARFFS PARA DEMOSTRAR QUE ES TITULADA O ESTÁ EN TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO, AMPLIACIÓN Y TITULACIÓN?

La comunidad titulada debe presentar copia del título de propiedad.

La comunidad en trámite de reconocimiento, debe presentar copia de la solicitud de reconocimiento y el documento donde la autoridad competente brinda su opinión sobre el área solicitada.

La comunidad en trámite de ampliación, debe presentar copia de la solicitud de ampliación y el documento donde la autoridad competente brinda su opinión sobre el área solicitada.

La comunidad en trámite de titulación, debe presentar copia de la solicitud de titulación y el documento donde la autoridad competente brinda su opinión sobre el área solicitada.



## 4. ¿ANTE QUIÉN DEBE SOLICITARSE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL?

Ante la ARFFS, que puede ser una oficina del Gobierno Regional o la ATFFS del SERFOR, en cuyo ámbito se encuentra ubicado la comunidad.



## 5. ¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN MI COMUNIDAD?

El Presidente o Jefe de la Comunidad Nativa es el encargado de solicitar el Permiso de Aprovechamiento Forestal, siempre que sea aprobado por Asamblea Comunal.



## 6. ¿QUÉ ES EL PLAN DE MANEJO FORESTAL?

Es un documento de planificación, que contiene información del inventario o censo forestal, en el cual se describen las características de los recursos forestales que serán aprovechados y conservados dentro de un área determinada, así como las actividades que debe realizar la comunidad para asegurar el correcto aprovechamiento de dichos recursos.



# 7. ¿PARA QUE SIRVE EL PLAN DE MANEJO FORESTAL?

Sirve para obtener un permiso de aprovechamiento forestal y para realizar las actividades de aprovechamiento y conservación en el área autorizada.



El Plan de Manejo Forestal aprobado sirve para que la Comunidad sepa qué recursos forestales se van a aprovechar y qué plantas se van a conservar como semilleros en el área del permiso, y que actividades van a realizar para su aprovechamiento sostenible.

Los planes de manejo forestal son elaborados y suscritos por regentes forestales, con excepción de la Declaración de Manejo (DEMA), la cual elaborada y suscrita por el jefe o presidente de la comunidad. Dicho documento es aprobado por la ARFFS.

# 8. ¿CUANTOS TIPOS DE PLANES DE MANEJO EXISTEN?

Existen 4 tipos de planes de manejo:

## 1. Presentación de Documentos

**Plan General de Manejo Forestal (PGMF):** Es elaborado y suscrito por un regente forestal, para el aprovechamiento de madera por un volumen superior a los 2500 m<sup>3</sup> por año (alta escala).

**Plan de Manejo Forestal Intermedio (PMFI):** Es elaborado y suscrito por un regente forestal, para el aprovechamiento de madera por un volumen no superior a los 2500 m<sup>3</sup> por año (mediana escala).

**Plan Operativo (PO):** Es elaborado y suscrito por un regente forestal, para el aprovechamiento de madera por un período de uno a tres años, basado a la información obtenida en el censo forestal realizado en una de las parcelas de corta del PGMF.

**Declaración de Manejo (DEMA):** Es suscrito por el jefe o presidente de la comunidad para el aprovechamiento de madera por un volumen no superior a 650 m<sup>3</sup> en el período de la vigencia de la DEMA (baja escala). La DEMA tiene una vigencia de hasta tres años como máximo.



## 9. ¿SE PUEDE APROVECHAR MADERA Y OTROS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES MEDIANTE UN SOLO PERMISO?

Si, siempre y cuando se haya considerado en el plan de manejo forestal.

**Nota:** en caso que el aprovechamiento de productos no maderables no se haya considerado en el plan de manejo forestal aprobado y en ejecución, la comunidad puede reformular (modificar) el plan incluyendo el aprovechamiento de dichos productos.



# 10. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS GENERALES PARA OBTENER UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ?

1. Copia del título de propiedad o documento que acredite la posesión del área solicitada.
2. Copia legalizada del acta de asamblea comunal que acredite al representante de la comunidad.
3. Copia simple del acta de asamblea comunal que conste el acuerdo para el ordenamiento interno y la decisión del aprovechamiento del recurso.
4. Plan de manejo forestal.
5. En caso de contrato con terceros, se adjunta copia del acta de la asamblea comunal que conste el acuerdo de tratar con un tercero, así como el contrato respectivo para el aprovechamiento forestal.

**Nota: el aprovechamiento de frutos y semillas silvestres mediante recolección y donde no implique la tumba de la planta, no requiere plan de manejo forestal, conforme lo establece el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1283, modificado por la Ley N° 30548.**



# 11. ¿QUÉ PASA SI UNA COMUNIDAD PRESENTA UN PLAN DE MANEJO FORESTAL U OTRO DOCUMENTO CON INFORMACIÓN FALSA PARA OBTENER UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL?

La comunidad es sancionada con una multa que va de 0.1 a 5000 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), dependiendo de la gravedad de la falta, y su solicitud de permiso de aprovechamiento forestal es denegada por la autoridad forestal competente.

**Nota:** El valor de la UIT varía cada año. Para el año 2012 la UIT era S/. 3,650, y para el año 2019, la UIT es S/. 4,200.







Con el apoyo de:

PROGRAMA FAO - UE FLEGT



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



Suecia  
Sverige

